JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA M A N I Z A L E S

FIJACIÓN EN LISTA (Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	2022-042	MARITZA DUQUE OCAMPO	GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO

FIJADO: Hoy veinticuatro (24) de NOVIEMBRE de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 de la mañana.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS SECRETARIA

Sandra Mileua Valencia Rios

CONSTANCIA SECRETARIA.- Manizales, 24 de noviembre de 2022. La dejo en el sentido que la parte accionante presentó la liquidación del crédito a través del escrito que antecede.

El escrito se mantendrá en secretaría en traslado por el término de tres (3) días a las partes (Art. 446 num. 2 del Código General del Proceso).

En la fecha, se fija EN LISTA por un día, en la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso. Una vez desfijado, corre el término de los tres días.

Saudra Mileua Valencia Pias

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS SECRETARIA